

# EL PICADOR

## NEGOCIACIONES

La última negociación que tuvimos con la empresa fue la remuneración económica y por tiempo de las horas extras del 2004.

Presentamos a la empresa una propuesta donde reflejábamos todos los tipos de horas extras que pueden contemplarse (nocturnas, fuera de horario de verano, fines de semana, días festivos, locales, festivos nacionales, etc...).

La respuesta de la empresa fue clara y tajante; no podían subir la compensación económica en ningún tipo de hora y no se podía negociar nada.

Nosotros volvimos a hacer hincapié en las horas extras del 2004, y presentamos una segunda encuesta donde los tipos de horas extras a hacer no estaban diferenciadas, pero exponíamos que la compensación económica fuera del 40% más sobre el valor de la hora ordinaria.

La empresa volvió a contestar que no se podía permitir (o no quería...) el gasto que suponía dicha acción.

La única modificación que se va a hacer, es la compensación económica en horas extras en días festivos, en los cuales se compensará la hora al 75%

sobre la hora ordinaria. No obstante, esta no es una mejora que la empresa ha realizado, sino que, nuevamente, la empresa no estaba cumpliendo con la ley sobre horas extras en festivos.

Nuestra impresión y nuestra reivindicación es que no se haga ni una hora extra.

La empresa siempre nos está demandando un sobreesfuerzo para realizar horas extras, pero no quiere darnos una contraprestación a cambio para compensarlas, despreocupándose de las inquietudes y problemas que tiene su plantilla.

## SABÍAS QUE...

Toda hora que este fuera de la jornada laboral, se considera hora extra.

¿Cuándo se están haciendo horas extras?

- De lunes a jueves a partir de las 19:00 Horas.
- Los viernes a partir de las 15:00
- Los sábados, domingos, festivos locales y festivo nacionales.

Según la ley de protección de Pantallas visuales es recomendable descansar de 5 a 10 minutos cada 2 horas ya que la carga mental y visual que se acumula es perjudicial para la salud.

Siempre que la jornada laboral sea de más de 6 horas seguidas, tendrá que establecerse un periodo de descanso de 15 minutos como mínimo, que se contabilizara como tiempo trabajado. Es decir, los viernes que tenemos jornada intensiva se tiene que aplicar esta ley.

## ACTUALIDAD

En estos momentos el Comité y la empresa están evaluando la posibilidad de poner rutas alternativas para los **autobuses** desde distintos puntos de Madrid a la oficina central de Coritel, ubicada en Pozuelo.

Próximamente se repartirán encuestas por Pozuelo para averiguar los mejores puntos de salida de Madrid.

# EL PICADOR

## EDITORIAL:

Desde este pequeño panfleto la gente que formamos el Comité de Empresa de Coritel queremos sumarnos a todas las muestras de condena y dolor por los atentados terroristas acaecidos el 11 de Marzo donde perdieron la vida más de 200 personas.

También queremos expresar nuestro más sincero pésame a todos los afectados por este terrible suceso y en especial a los que forman parte de nuestra plantilla.

## VUESTRA COLABORACIÓN

Nos gustaría que todos los trabajadores y trabajadoras de Coritel colaboraseis en El Picador. Para ello, si queréis que os publiquemos cualquier artículo, noticia, fotomontaje, etc... hacédnoslo llegar a nuestra dirección habitual ([coriugt@fes.ugt.org](mailto:coriugt@fes.ugt.org)) y lo publicaremos con mucho gusto.

## ¡¡¡ATENCIÓN CON...!!!

Uno de los derechos legales a los que tiene el Comité es el de recibir una copia básica de cada contrato. Después de revisar cada contrato se han encontrado ciertas irregularidades.

Nuestro salario tiene los siguientes conceptos: salario base, plus convenio, y antigüedad aunque hemos de advertir que en nuestras nóminas aparece como uno solo: Salario Globalizado.

La suma de estos tres conceptos, para un programador **junior** con un contrato **indefinido**, no puede ser inferior a 12.178 € y existen algunos casos en los que personal encuadrado en dicha categoría tienen de salario bruto anual de 10.800 € y esto es ilegal.

Aunque la empresa ofrece unos devengos en especie, tales como el ticket restaurant, seguro medico, etc... éstos no deben incluirse para el cálculo del salario base mínimo que aparece en la tabla salarial de nuestro Convenio.

¿Por qué no deben incluirse los devengos en especie dentro de nuestro salario base?. La respuesta es la siguiente: dichos devengos no cotizan en la Seguridad Social.

Si estas en esta situación, no dudes en ponerte en contacto con nosotros para que te digamos cuales son los pasos para reclamar a Coritel tu salario mínimo.

### Ten en cuenta que:

- Si tienes un contrato en Prácticas la empresa no esta obligada a pagarte el 100% de tu salario mínimo, sino que puede pagarte hasta un mínimo del 60% del salario durante el primer año y un 75% el segundo año.
- Si eres licenciado de grado medio o superior y te reconocen la categoría como tal y es tu primer empleo, no tienes derecho al plus convenio el primer año de contrato.

# EL PICADOR

Tabla salarial año 2002 - Revisión Salarial publicada en el BOE 83 de 7 de abril del 2003.

Grupo	Categoría	Salario		Plus Convenio		Total Salario	
		Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año
I - Titulados	Titulado Grado Superior	1.291,21 €	18.076,94 €	90,28 €	1.263,92 €	1.381,49 €	19.340,86 €
I - Titulados	Titulado Grado Medio	932,64 €	13.056,96 €	65,84 €	921,76 €	998,48 €	13.978,72 €
II - Administrativos	Jefe Superior	960,46 €	13.446,44 €	67,88 €	950,32 €	1.028,34 €	14.396,76 €
II - Administrativos	Jefe Primera y Cajero con Firma	907,60 €	12.706,40 €	64,01 €	896,14 €	971,61 €	13.602,54 €
II - Administrativos	Jefe de segunda y Cajero sin firma	806,55 €	11.291,70 €	56,89 €	796,46 €	863,44 €	12.088,16 €
II - Administrativos	Oficial de primera	705,41 €	9.875,74 €	49,64 €	694,96 €	755,05 €	10.570,70 €
II - Administrativos	Oficial de segunda y Telefonista-recepcionista	644,13 €	9.017,82 €	45,11 €	631,54 €	689,24 €	9.649,36 €
II - Administrativos	Auxiliar, Auxiliar de caja y Telefonista	565,31 €	7.914,34 €	39,60 €	554,40 €	604,91 €	8.468,74 €
II - Administrativos	Aspirantes de dieciséis y diecisiete años	478,35 €	6.696,90 €	24,36 €	341,04 €	502,71 €	7.037,94 €
III - Técnicos Oficina	Analista y Analista de sistemas	1.291,21 €	18.076,94 €	90,28 €	1.263,92 €	1.381,49 €	19.340,86 €
III - Técnicos Oficina	Analista-programador y Diseñador de página Web	1.266,88 €	17.736,32 €	84,53 €	1.183,42 €	1.351,41 €	18.919,74 €
III - Técnicos Oficina	Programador senior, Jefe de operación y Programador en Internet	907,60 €	12.706,40 €	64,01 €	896,14 €	971,61 €	13.602,54 €
III - Técnicos Oficina	Delineante-Proyectista	840,20 €	11.762,80 €	58,68 €	821,52 €	898,88 €	12.584,32 €
III - Técnicos Oficina	Programador junior, Operador ordenador, Programador máquina auxiliar, Monitor De grabación y Técnico mantenimiento página Web	812,69 €	11.377,66 €	57,18 €	800,52 €	869,87 €	12.178,18 €
III - Técnicos Oficina	Delineante	729,59 €	10.214,26 €	51,33 €	718,62 €	780,92 €	10.932,88 €
III - Técnicos Oficina	Administrador de test	691,94 €	9.687,16 €	48,94 €	685,16 €	740,88 €	10.372,32 €
IV - Especialistas de Oficina	Jefe de campo	907,60 €	12.706,40 €	64,01 €	896,14 €	971,61 €	13.602,54 €
IV - Especialistas de Oficina	Jefe de zona	806,55 €	11.291,70 €	56,89 €	796,46 €	863,44 €	12.088,16 €
IV - Especialistas de Oficina	Tabulador de ordenador, Operador de máquina auxiliar, Preparador de trabajos y Operador de periféricos	691,94 €	9.687,16 €	48,69 €	681,66 €	740,63 €	10.368,82 €
IV - Especialistas de Oficina	Inspector-entrevistador y Dibujante	631,84 €	8.845,76 €	44,26 €	619,64 €	676,10 €	9.465,40 €
IV - Especialistas de Oficina	Calcador	566,85 €	7.935,90 €	39,69 €	555,66 €	606,54 €	8.491,56 €
IV - Especialistas de Oficina	Codificador informático, Perforista, Verificador, Clasificador, y Grabador	565,31 €	7.914,34 €	39,60 €	554,40 €	604,91 €	8.468,74 €
IV - Especialistas de Oficina	Entrevistador-encuestador y Codificador de encuesta	546,72 €	7.654,08 €	38,29 €	536,06 €	585,01 €	8.190,14 €
V - Subalterno	Cobrador, Vigilante y Sereno	594,55 €	8.323,70 €	40,90 €	572,60 €	635,45 €	8.896,30 €
V - Subalterno	Conserje, Ordenanza, Portero y Personal de limpieza	559,26 €	7.829,64 €	39,00 €	546,00 €	598,26 €	8.375,64 €
V - Subalterno	Botones de dieciséis y diecisiete años	471,49 €	6.600,86 €	24,00 €	336,00 €	495,49 €	6.936,86 €
VI - Oficios varios	Oficial de primera	617,56 €	8.645,84 €	41,79 €	585,06 €	659,35 €	9.230,90 €
VI - Oficios varios	Oficial de segunda	569,59 €	7.974,26 €	39,89 €	558,46 €	609,48 €	8.532,72 €
VI - Oficios varios	Ayudante	531,49 €	7.440,86 €	37,24 €	521,36 €	568,73 €	7.962,22 €